

Cuadro 221-09. MATRIMONIOS Y TASA ESPECÍFICA DE NUPCIALIDAD, EN LA REPÚBLICA,
POR SEXO, SEGÚN EDAD DE LOS CONTRAYENTES: AÑO 2002

Edad (años) de los contrayentes	Matrimonios			
	Hombres		Mujeres	
	Número	Tasa (1)	Número	Tasa (1)
TOTAL.....	9,558	12.4	9,558	12.9
Menos de 15.....	..	..	15	..
15 a 19.....	119	0.8	600	4.3
20 a 24.....	1,505	11.8	2,232	18.6
25 a 29.....	2,487	22.7	2,562	25.7
30 a 34.....	1,989	21.5	1,612	19.9
35 a 39.....	1,098	15.2	836	12.9
40 a 49.....	1,079	11.3	860	9.3
50 a 59.....	614	9.9	498	8.1
60 a 69.....	410	11.3	158	3.9
70 y más.....	169	5.9	44	1.0
No especificada.....	88	..	141	..

NOTA: El Código de la Familia, que rige a partir del 3 de enero de 1995, establece en el Artículo 33: No pueden contraer matrimonio: Los varones menores de 16 años y las mujeres menores de 14 años.

(1) Por cada 1,000 personas en cada grupo de edad, con base en la estimación de la población total masculina y femenina de 15 años y más de edad, expuesta a contraer matrimonio (soltera, unida, separada de unión, viuda y divorciada) al 1º de julio.